

**ACUERDO No. 57**  
**Noviembre 2 de 2016**

Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado para el año 2017 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que es indispensable fijar el valor de la matrícula para estudiantes nuevos de Pregrado y el de otros valores, para el año 2017 discriminados de la siguiente manera:

- El valor de la matrícula para estudiantes nuevos de los programas académicos de Pregrado.
- El valor de la matrícula por crédito académico – Semestre regular e Intersemestral.
- El valor de los Cursos y Diplomados de Extensión Universitaria.
- El valor de los derechos pecuniarios y de otros servicios complementarios

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.017, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 4.660.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.660.000
- Diseño Gráfico	\$ 4.660.000
- Publicidad	\$ 4.660.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.540.000

El valor de la matrícula, dará derecho al estudiante a cursar un mínimo de 11 créditos académicos y un máximo de 17. El estudiante, previa autorización del Director de Programa, podrá cursar por el mismo valor de matrícula hasta 20 créditos académicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el valor del crédito académico para los estudiantes de Pregrado (Profesionales y Tecnologías) que cursen menos de 11 créditos será de \$ 315.000. Para los estudiantes que están cursando los últimos créditos del programa, es decir entre 9 y 11 créditos y al liquidar el valor de la orden, ésta supere el monto total de la matrícula, se ajustará al valor de matrícula completa.

**ARTÍCULO TERCERO:** el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 315.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 304.000

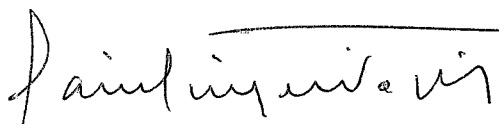
**ARTÍCULO CUARTO:** establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios, para el 2017 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 64.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 49.000
- Expedición de constancias y notas	\$ 28.000
- Expedición de notas con Contenido Programático	\$ 80.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 660.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 553.000
- Diploma (duplicado)	\$ 129.000
- Inscripción – Pregrado y Postgrado	\$ 94.000
- Homologaciones de Transferencias Externas (sin importar No. de materias)	\$ 168.000
- Nivel de Inglés	\$ 894.000
- Supletorios – Pregrado y Postgrado	\$ 123.000

**ARTÍCULO QUINTO:** establecer el valor de otros servicios complementarios, para el 2.017 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (duplicado)	\$ 24.000

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y Seis (2016).



**JAIME PINZÓN LÓPEZ**  
Presidente



**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Secretario